



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 1292
(08 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública PARQUES PARA TODOS localidades BOSA, SUBA Y KENNEDY y se otorga el incentivo a los seleccionados como ganadores"

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No 1167 de 2017, "Por medio de la cual se dio la apertura de la Invitación Pública PARQUE PARA TODOS 2017". la cual pretende promover la participación comunitaria sostenible en 5 localidades priorizadas Kennedy, Suba, Bosa, Ciudad Bolívar y Los Mártires.

Que el día 24 de octubre de 2017, la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la Invitación Pública, en el cual se señala que de las cuatro (04) propuestas presentadas, una (01) propuesta dirigida a la localidad de KENNEDY quedó habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante resolución No 1214 de 2017 se ordenó la reapertura de la Invitación pública, quedando habilitadas para continuar en el proceso de la invitación pública. cuatro (04) propuestas dirigidas a las localidades de SUBA Y BOSA

Que, de acuerdo a la cartilla de la invitación pública, el incentivo para cada una de las propuestas seleccionadas es de \$71.000.000 distribuidos para cada una de las localidades.

Que, según lo establecido en la cartilla de la invitación pública, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas son evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez de la propuesta: Coherencia entre todos los componentes y actividades de la propuesta, en relación con las recomendaciones entregadas por los laboratorios de creación artística de cada localidad. La organización postulante debe consultar el anexo con las actividades recomendadas por el laboratorio de creación artística de la localidad correspondiente.	20
Pertinencia de la propuesta presentada en relación con los lineamientos del proyecto Parques para todos 2017 y el objetivo del proyecto, expuestos en la introducción de esta invitación. Se pueden consultar los lineamientos del proyecto a través del documento guía del Proyecto de Parques para Todos 2017 con base en los resultados de los laboratorios de creación realizados en cada localidad.	40
Experiencia de la organización postulante. Se evaluará de acuerdo con la hoja de vida y las certificaciones y soportes aportados. Se tendrá en cuenta la experiencia en el desarrollo de proyectos comunitarios y en la localidad seleccionada.	20
Sustentación en vivo (Claridad y desenvolvimiento en la exposición de la propuesta).	20
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1292
(08 DE NOVIEMBRE DE 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública PARQUES PARA TODOS localidades BOSA, SUBA Y KENNEDY y se otorga el incentivo a los seleccionados como ganadores"

Que según lo establecido en la invitación pública, mediante acta se seleccionó al jurado de las propuestas presentadas, el cual quedó conformado por los siguientes expertos: MARIA JULIANA YEPES BURGOS, CLARA VICTORIA AMAYA Y LEIDY YOJANNA HIGIDIO HENAO

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrita por los expertos seleccionados como jurados, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los evaluadores, y otorgar el incentivo como ganadores de la invitación pública **PARQUES PARA TODOS localidades BOSA, SUBA Y KENNEDY**, a:

Código de inscripción	ESAL Participante	NIT	Representante legal	Nombre de la propuesta	Monto del premio otorgado
6412-2	FUNDACIÓN IDEAS PARA GOBERNAR	900770227-2	ELKIN ALFONSO CALVO MÚNERA	FESTIVAL RECUPEREMOS EL PARQUE - LOCALIDAD BOSA	\$71.000.000
6398-2	CORPORACIÓN SUBA AL AIRE	830002304-4	EDER CUADRADO RODRIGUEZ	ARTE VIVO MEMORIA Y CONCIENCIA - LOCALIDAD SUBA	\$71.000.000
6246-2	FUNDACIÓN ESPACIOS DE VIDA	830112276-8	JAVIER ANDRÉS CABEZAS ORTIZ	E.C.C.O.S Resonancias Artísticas Locales - LOCALIDAD KENNEDY	\$71.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la invitación pública: *"El equipo de evaluadores en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a la propuesta:*

Código de inscripción	ESAL Participante	Representante legal	Nombre de la propuesta
6407-2	CORPORACIÓN DC-ARTE	HERNAN DEMETRIO CASTILLO CONTRERAS	VUELA AL PARQUE BOSA 2017- LOCALIDAD BOSA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1292
(08 DE NOVIEMBRE DE 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública PARQUES PARA TODOS localidades BOSA, SUBA Y KENNEDY y se otorga el incentivo a los seleccionados como ganadores"

ARTÍCULO 2º: El incentivo se entregará de la siguiente manera: El incentivo económico se entregará posterior a la publicación de los seleccionados, de la siguiente manera: Primer desembolso, equivalente al 30% del valor total del incentivo económico, posterior a la publicación del acta de seleccionados, previo cumplimiento a la entrega de la documentación requerida en el numeral 9.1 y, adicionalmente: Plan operativo de las acciones de creación y circulación a implementar que contenga: Presupuesto detallado de la propuesta avalado por el Idartes, Cronograma de ejecución de actividades de creación y circulación (documento con la programación de las acciones artísticas que incluya fechas, agrupaciones, espacios, horarios, aforo esperado, público asistente, talleres y/o obras presentadas) avalado por el Idartes. Metodología de las acciones a adelantar. Segundo desembolso, equivalente al 35% del valor total del incentivo económico, con la entrega y aprobación de un primer informe de ejecución que contenga: Descripción de las acciones realizadas a la fecha de entrega del informe, donde se evidencie la coherencia entre todos los componentes y actividades de la propuesta, en relación a las recomendaciones entregadas por los laboratorios de creación de cada localidad. Reporte de gastos detallado de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe (reporte de gastos realizados con cargo a los recursos del primer desembolso con sus respectivos soportes financieros) Reporte de ejecución del cronograma de las actividades de planeadas en la propuesta (documento con la programación de las acciones artísticas que incluya fechas, agrupaciones, espacios, horarios, aforo esperado, público asistente, talleres y/o obras presentadas). Certificados o copias de las planillas de asistencia a las sesiones de formación y acompañamiento, así como a las reuniones y demás actividades que sean citadas por el Idartes para las organizaciones ganadoras. Entregar copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta Planillas de asistencia de las actividades realizadas en los formatos entregados por Idartes. Registro fotográfico y de video de las actividades realizadas. Y Un tercer desembolso, equivalente al 35% del valor total del incentivo económico, con la entrega y aprobación del un informe final de ejecución que dé cuenta de todas las actividades ejecutadas, que contenga: Descripción de las acciones realizadas a la fecha de entrega del informe, donde se evidencie la coherencia entre todos los componentes y actividades de la propuesta, en relación a las recomendaciones entregadas por los laboratorios de creación de cada localidad. Reporte de gastos detallado de la ejecución del proyecto a la fecha de entrega del informe (reporte de gastos realizados con cargo a los recursos del primer desembolso con sus respectivos soportes financieros) Reporte de ejecución del cronograma de las actividades de planeadas en la propuesta (documento con la programación de las acciones artísticas que incluya fechas, agrupaciones, espacios, horarios, aforo esperado, público asistente, talleres y/o obras presentadas). Certificados o copias de las planillas de asistencia a las sesiones de formación y acompañamiento, así como a las reuniones y demás actividades que sean citadas por el Idartes para las organizaciones ganadoras. Entregar copia de los correos de aprobación de todas las piezas de comunicación que se generen en el marco de la implementación de la propuesta. Planillas de asistencia de las actividades realizadas en los formatos entregados por Idartes. Registro fotográfico y de video de alta calidad de las actividades realizadas. Evaluación de los resultados de la implementación de la propuesta. Recomendaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1292
(08 DE NOVIEMBRE DE 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública PARQUES PARA TODOS localidades BOSA, SUBA Y KENNEDY y se otorga el incentivo a los seleccionados como ganadores"

PARAGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en la invitación pública que contiene los deberes de los seleccionados, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes constituida por el representante del colectivo en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada (15 DE FEBRERO DE 2018) y cuatro (4) meses más, contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incursa en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la Invitación pública.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 15 DE FEBRERO DE 2018 acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1292
(08 DE NOVIEMBRE DE 2017)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar los ganadores de la invitación pública PARQUES PARA TODOS localidades BOSA, SUBA Y KENNEDY y se otorga el incentivo a los seleccionados como ganadores"

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocio Diaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes 
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó y suministró información: Hugo Bancarel – Contratista Arte para la Transformación social 